
Presidencia: Alemania

1114ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Martes, 4 de octubre de 2016

Apertura: 15.05 horas

Clausura: 19.40 horas

2. Presidencia: Embajador E. Pohl
Sra. C. Weil

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **ACTUALIZACIÓN A CARGO DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE EN UCRANIA Y EN EL GRUPO DE CONTACTO TRILATERAL, EMBAJADOR MARTIN SAJDIK**

Se debatió en el marco del punto 2 del orden del día

Punto 2 del orden del día: **INFORME DEL SUPERVISOR JEFE DE LA MISIÓN ESPECIAL DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA**

Presidencia, Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE en Ucrania y en el Grupo de Contacto Trilateral, Supervisor Jefe de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (PC.FR/28/16 OSCE+), Eslovaquia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova y San Marino) (PC.DEL/1340/16), Kazajstán (PC.DEL/1323/16 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1315/16), Canadá, Estados Unidos de América (PC.DEL/1312/16), Turquía (PC.DEL/1345/16 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1373/16 OSCE+), Belarús (PC.DEL/1349/16

OSCE+), Noruega (PC.DEL/1330/16), Azerbaiyán (PC.DEL/1336/16 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1322/16 OSCE+)

Punto 3 del orden del día: PRESENTACIÓN POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2017

Presidencia, Secretario General (SEC.GAL/147/16 OSCE+), Eslovaquia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y Ucrania) (PC.DEL/1341/16), Kazajstán (PC.DEL/1324/16 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1326/16), Estados Unidos de América (PC.DEL/1313/16), Canadá, Turquía (PC.DEL/1337/16 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1372/16 OSCE+), Noruega (PC.DEL/1331/16), Armenia, Ucrania (PC.DEL/1319/16 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1333/16 OSCE+), Austria (PC.DEL/1317/16 OSCE+)

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS EN LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1221 (PC.DEC/1221) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Presidencia, Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Eslovaquia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y Ucrania) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL TEMA Y LAS FECHAS DEL SEMINARIO SOBRE LA DIMENSIÓN HUMANA EN VARSOVIA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1222 (PC.DEC/1222) relativa al tema y las fechas del Seminario sobre la Dimensión Humana en Varsovia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Participación del Sr. K. Batyrov en la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana, Varsovia, 19 a 30 de septiembre de 2016:* Kirguistán (Anexo), Federación de Rusia, Estados Unidos de América (PC.DEL/1314/16), Tayikistán (PC.DEL/1321/16 OSCE+), Eslovaquia-Unión Europea (con la conformidad de la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Ucrania) (PC.DEL/1343/16/Rev.1), Kazajstán, Belarús, Azerbaiyán (PC.DEL/1347/16 OSCE+)
- b) *Actividades económicas y de otra índole que se llevan a cabo ilícitamente en los territorios ocupados de Azerbaiyán:* Azerbaiyán (PC.DEL/1334/16 OSCE+)
- c) *Referéndum constitucional en Azerbaiyán, 26 de septiembre de 2016:* Azerbaiyán (PC.DEL/1335/16 OSCE+), Kazajstán, Estados Unidos de América (PC.DEL/1316/16), Tayikistán, Eslovaquia-Unión Europea (con la conformidad de la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova) (PC.DEL/1342/16), Belarús (PC.DEL/1351/16 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1346/16 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1327/16)
- d) *Elecciones a la Duma Estatal en la Federación de Rusia, 18 de septiembre de 2016:* Federación de Rusia (PC.DEL/1328/16), Belarús (PC.DEL/1350/16 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1325/16), Georgia (PC.DEL/1353/16 OSCE+), Eslovaquia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1344/16), Ucrania (PC.DEL/1320/16 OSCE+)
- e) *Detención infundada del periodista ucraniano Sr. R. Sushchenko en la Federación de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1318/16 OSCE+), Federación de Rusia
- f) *Pacto de Múnich, firmado el 30 de septiembre de 1938:* Federación de Rusia (PC.DEL/1329/16), Ucrania, Reino Unido, Francia

- g) *Uso de la fuerza por parte de Azerbaiyán para denegar el derecho de libre determinación del pueblo de Nagorno Karabaj: Armenia, Azerbaiyán (PC.DEL/1348/16 OSCE+)*

Punto 7 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

Anuncio de la distribución de un informe escrito del Presidente en Ejercicio (CIO.GAL/171/16): Presidencia

Punto 8 del orden del día: **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

- a) *Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General (SEC.GAL/144/16 OSCE+):* Director del Centro para la Prevención de Conflictos
- b) *Participación del Secretario General en el 71º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas los días 19 a 23 de septiembre de 2016, Nueva York:* Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/144/16 OSCE+)
- c) *Participación del Secretario General en la Reunión de otoño de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE el 1 de octubre, Skopje, 30 de septiembre a 2 de octubre de 2016:* Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/144/16 OSCE+)
- d) *Visitas del Secretario General a Ucrania oriental, 7 a 10 de septiembre y 15 de septiembre de 2016:* Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/144/16 OSCE+)
- e) *Reunión informativa del Centro para la Prevención de Conflictos sobre las actividades del Servicio de Operaciones, principios de noviembre de 2016:* Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/144/16 OSCE+)
- f) *Memorando de entendimiento entre la OSCE y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), que se firmará a mediados de octubre en Ginebra:* Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/144/16 OSCE+)
- g) *Llamamiento para la presentación de candidaturas a puestos de personal directivo:* Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/144/16 OSCE+)

Punto 9 del orden del día: **OTROS ASUNTOS**

- a) *Prórroga de las Escalas de cuotas normales y para operaciones sobre el terreno hasta el 31 de diciembre de 2017 (PC.DEC/1196):* Presidencia
- b) *Informe del equipo conjunto de investigación sobre el derribo del vuelo MH17 de Malaysian Airlines:* Países Bajos

- c) *Elecciones presidenciales en Uzbekistán, 4 de diciembre de 2016: Uzbekistán (PC.DEL/1339/16 OSCE+)*
- d) *Elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia en Bulgaria, y referéndum sobre futuras modificaciones de la legislación nacional, 6 de noviembre de 2016: Bulgaria*
- e) *Proceso de ratificación del Acuerdo de París de las Naciones Unidas sobre el cambio climático: Francia*

4. Próxima sesión:

Jueves, 13 de octubre de 2016, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1114
4 October 2016
Annex

SPANISH
Original: RUSSIAN

1114ª sesión plenaria

Diario CP N° 1114, punto 6 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE KIRGUISTÁN

Señor Presidente,
Distinguidos colegas:

Hoy en día se puede considerar que la República Kirguisa se halla firmemente en el camino hacia la construcción de una democracia parlamentaria. Compartimos plenamente los valores democráticos de la OSCE y de hecho los estamos poniendo en práctica. Kirguistán ha cumplido y sigue cumpliendo rigurosa y voluntariamente todas las recomendaciones de la OSCE y de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH).

No obstante, estamos totalmente en contra de que se aplique una política de doble rasero y de que nuestra Organización se convierta en una institución donde se permitan provocaciones e injerencias en asuntos internos de Estados soberanos.

Al mismo tiempo, Kirguistán señala que es inadmisibles ofrecer la OSCE y otros foros internacionales como plataforma para hacer manifestaciones criminales, como sucedió hace dos semanas en Varsovia.

Durante la Reunión anual de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana, los organizadores de la conferencia concedieron la palabra a Kadyrzhan Batyrov, que ha sido declarado culpable de un delito y al que busca la policía. A ese respecto quisiera informar al Consejo Permanente de los siguientes hechos.

De acuerdo con una sentencia del Tribunal Supremo de la República Kirguisa, Kadyrzhan Batyrov fue declarado culpable de organizar un conflicto étnico y del asesinato de dos o más personas en el curso de los enfrentamientos étnicos acontecidos en junio de 2010, y fue condenado a cadena perpetua en ausencia.

Además, en 2013 la Federación de Rusia lo incluyó en una lista de delincuentes por cometer fraude masivo. Desde 2004, la República de Uzbekistán lo tiene en busca y captura por fraude y falsificación en el desempeño de la función pública.

Distinguidos colegas:

Kirguistán desea expresar su profunda indignación ante el hecho de que la OIDDH haya brindado una plataforma al Sr. Batyrov, al que se ha condenado por un delito y al que está buscando la policía. Aprovechó esa oportunidad para mostrarse una vez más como defensor de los derechos humanos y víctima de la represión política.

Kirguistán subraya que no se persigue al Sr. Batyrov por sus convicciones políticas, su origen étnico u otros motivos que no sean los de haber cometido delitos.

Durante muchos años, en los que ha utilizado la baza étnica en favor de sus propios intereses, ha puesto en peligro la paz y la estabilidad en el país.

Esta no es la primera vez que el Sr. Batyrov, perseguido por la policía, ha intentado utilizar los foros internacionales para sus propios intereses, engañando a la comunidad internacional con sus declaraciones.

Nos escandaliza la posición adoptada por algunos países y organizaciones europeos de permitir que un delincuente como Kadyrzhan Batyrov circule libremente por el territorio de esos Estados y utilice una plataforma internacional para hacer declaraciones provocadoras, sin tener en cuenta que está siendo buscado por la policía.

Nos preocupa que uno de los principios fundamentales de la labor de la OIDDH, que consiste en fortalecer el diálogo entre los representantes de gobiernos y la sociedad civil en los Estados participantes de la OSCE, sea utilizado por delincuentes que se hacen pasar por representantes de organizaciones no gubernamentales en favor de sus propios intereses.

Durante la Reunión de Varsovia, la Delegación kirguisa entregó a la OIDDH una copia de la orden expedida por el Ministerio de Educación de la República Kirguisa en 2010, por la que retiraba su licencia a la Universidad de la Amistad de los Pueblos Batyrov. Así pues, utilizó el nombre de una entidad jurídica inexistente para inscribirse, engañando a la OIDDH y aportando datos falsos sobre su persona.

Además, una institución académica no es ni una organización sin ánimo de lucro ni una organización no gubernamental. Creemos que esto podría haber dado pie a la OIDDH para retirar al Sr. Batyrov de la lista de participantes en vista de la información falsa facilitada. Lamentablemente, no se prestó atención a los argumentos esgrimidos por Kirguistán.

El hecho de que el Sr. Batyrov fuera admitido a la Reunión de Varsovia en calidad de representante de una organización inexistente, demuestra que la OIDDH realmente no comprueba la identidad de los participantes ni tampoco la autenticidad de la información sobre ellos, a pesar de que Kirguistán ya denunció este hecho en 2012, sin que la OIDDH prestara la debida atención. Además, surgen preguntas acerca de los procedimientos vigentes y el plazo límite de inscripción de los participantes en la reunión.

En vista de lo antedicho, consideramos necesario proponer las siguientes medidas:

1. Es esencial revisar el reglamento de la OIDDH a fin de restringir el acceso a las actividades de la OSCE de personas que con sus declaraciones provocadoras puedan

desestabilizar la situación y perturbar la paz y la tranquilidad en los países del área de la OSCE. La OIDDH como plataforma no debería convertirse en una tribuna para delincuentes convictos. Si las cosas siguen así, un día nos veremos en la reunión de Varsovia sentados a la misma mesa que terroristas y extremistas.

2. Es imprescindible institucionalizar el mandato de la OIDDH, especificando claramente las atribuciones y las modalidades de la labor de la Oficina en términos de asistencia a los Estados participantes de la OSCE en el cumplimiento de sus compromisos en el ámbito de los derechos humanos y la democracia.

En ese contexto, insto a la Presidencia y a la Oficina a que examinen la posibilidad de elaborar un documento de esa índole, así como un reglamento especial de la OSCE que defina y regule la participación de representantes de ONG y de la comunidad de expertos en todas las actividades de la Organización.

Estimados colegas:

Quisiera aprovechar esta ocasión para informarles asimismo de que Kirguistán ha decidido iniciar el proceso para modificar el estatuto de la presencia en la OSCE y su mandato, por el que el Centro de la OSCE en Bishkek se convertirá en la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek. El Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Kirguisa remitió una nota verbal correspondiente a la Secretaría el 27 de septiembre de 2016, en la que se indicaba lo siguiente:

“Kirguistán, deseoso de mejorar las formas de cooperación entre la República Kirguisa y la OSCE, basadas en la comprensión mutua y la estrecha colaboración, y a fin de mejorar la efectividad y la eficacia de las actividades de la presencia de la OSCE en la República Kirguisa, considera que dichas actividades deberían ajustarse a la evolución de las necesidades y las prioridades del país anfitrión. En ese sentido, Kirguistán anuncia su intención de transformar el Centro de la OSCE en Bishkek en la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek a partir del 1 de enero de 2017”.

Creemos que los logros alcanzados por el Estado desde su independencia en el ámbito de las reformas democráticas y la exitosa cooperación que ha mantenido durante muchos años con la OSCE en la esfera de las reformas políticas en Kirguistán, nos permiten hablar hoy del cumplimiento de la histórica misión de la presencia de la OSCE. Por tanto, consideramos que sería oportuno examinar las actividades programáticas teniendo en cuenta la necesidad de prestar mayor atención al crecimiento socioeconómico y al mantenimiento de la seguridad.

Kirguistán ha declarado en numerosas ocasiones que las actividades de las misiones de la OSCE sobre el terreno deberían ajustarse a la evolución de las necesidades y las prioridades del país anfitrión. El citado incidente acontecido en Varsovia ha acelerado la decisión de Kirguistán de notificar oficialmente a la OSCE lo antedicho.

En ese sentido, Kirguistán presentará en breve al Consejo Permanente de la OSCE un proyecto de decisión relativo a este asunto.

Gracias por su atención.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1221
4 October 2016

SPANISH
Original: ENGLISH

1114ª sesión plenaria

Diario CP N° 1114, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1221
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA
ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana, hasta el 31 de enero de 2017;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/45/16. A ese respecto, autoriza que se empleen 326.100 euros del excedente de caja correspondiente a 2014 para financiar el presupuesto propuesto, asignado a la duración del presente mandato hasta el 31 de enero de 2017.

PC.DEC/1221
4 October 2016
Attachment 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga por tres meses (hasta el 31 de enero de 2017) del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, situados en la frontera entre Rusia y Ucrania, considerando la labor de ese equipo como medida voluntaria adicional de fomento de la confianza para la resolución del conflicto interno que atraviesa Ucrania.

Reafirmamos que los lugares del despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE quedaron claramente definidos en su mandato, aprobado por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que se basa en la invitación cursada por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014 a raíz de la Declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014 no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace referencia alguna al mismo en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado el 12 de febrero de 2015 y respaldado posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir el despliegue de observadores de la OSCE en territorio ruso y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos es, a falta de un acuerdo de paz integral, un mero gesto de buena voluntad de la parte rusa.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Eslovaquia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión exhaustiva y efectiva de dicha frontera forma parte de una solución política sostenible de conformidad con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que el Protocolo de Minsk pide la supervisión permanente de la frontera y la verificación por la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de que Ucrania recupere el pleno control sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y sus reducidos efectivos no permiten una supervisión fronteriza exhaustiva. Por tanto, reiteramos nuestra petición de que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los pasos fronterizos situados en la frontera ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, así como la supervisión entre esos pasos fronterizos. Todo eso debería respaldarse y coordinarse con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice a la Misión el acceso seguro y sin impedimentos a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, ya que la supervisión de la frontera y la del alto el fuego están estrechamente vinculadas. Además, subrayamos la necesidad de que la Misión de Observadores disponga de equipo suficiente para poder llevar a cabo una supervisión más eficaz de los movimientos en la frontera.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a que se amplíe la Misión de Observadores”.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova y Georgia se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1221
4 October 2016
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y constante apoyo de otros Estados participantes a que se adopte esa medida. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada, de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos, lo que supone solo unos cientos de metros de los 2.300 kilómetros que mide la frontera ruso-ucraniana, gran parte de la cual no está bajo control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a los separatistas del este de Ucrania.

Tomamos nota de que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como de creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están muy vinculadas, y el hecho de que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. El que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir la ampliación del ámbito de dicha Misión, demuestra, una vez más, que rehúsa cumplir plenamente sus compromisos de Minsk.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión adoptada por el Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera la importancia de que la OSCE supervise sustancial y ampliamente la parte rusa de la frontera ruso-ucraniana, en zonas adyacentes a determinadas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk.

Tras la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los signatarios, incluida la Federación de Rusia, emprendieron la tarea de asegurar la supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana y su verificación por la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. Ampliar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ a todas las secciones de la frontera adyacente a determinadas áreas de las regiones de Donetsk and Lugansk es esencial para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica de la situación en el este de Ucrania.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación del mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ a todas las secciones de la frontera que, temporalmente, no están controladas por las autoridades ucranianas.

Eso solo indica que Rusia sigue teniendo la intención de ocultar a la comunidad internacional las pruebas cada vez más evidentes de su participación directa en avivar el conflicto del este de Ucrania, incluso enviando armamento pesado, equipo militar, tropas regulares y mercenarios. Seguimos instando a Rusia a que ponga fin inmediatamente a esas actividades.

Exhortamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso de aplicar de buena fe los Acuerdos de Minsk, y a que permita que la OSCE lleve a cabo una

supervisión amplia y adecuada, y se cree una zona de seguridad en la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana adyacente a determinadas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk, que actualmente no están controladas por las autoridades de Ucrania. Este es el compromiso que Rusia asumió y que después de dos años sigue sin cumplir.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1222
4 October 2016

SPANISH
Original: ENGLISH

1114ª sesión plenaria

Diario CP N° 1114, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1222
TEMA Y FECHAS DEL SEMINARIO SOBRE LA DIMENSIÓN
HUMANA EN VARSOVIA**

El Consejo Permanente,

Decide que el Seminario sobre la Dimensión Humana se celebre en Varsovia del 21 al 23 de noviembre de 2016, y que su tema sea “Fomento de sistemas judiciales eficaces e integrales: Cómo asegurar la independencia y la calidad del poder judicial”;

Encarga a la OIDDH que prepare el orden del día y las modalidades del Seminario.